



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



CONSEJERÍA JURÍDICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/01/19
Publicación	2024/04/17
Vigencia	2024/04/18
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Atlatlahucan, Morelos
Periódico Oficial	6301 Sexta Sección "Tierra y Libertad"



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El gasto público municipal contenido en este Presupuesto, su ejercicio, evaluación y fiscalización, se regirá conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, Ley General de Bienes del Estado de Morelos, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás criterios y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las demás leyes estatales, reglamentos municipales e instrumentos jurídicos aplicables.

La Lic. Alma Delia Reyes Linares, Presidenta Municipal y la Lic. Irma Martínez Hernández, Secretaria Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, XIX, 20, 21, 22, 23, 26, 49 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero del 2024, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Atlatlahucan para el Ejercicio Fiscal del 2024, que concluyó en los siguientes puntos del:

Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Título I Del Ejercicio Presupuestario

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Se reconoce, aprueba y autoriza que el gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$169,375,983.65 (ciento sesenta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos



65/100 m.n.), que corresponde a la cantidad de los ingresos que habrá de recibir el Municipio de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio 2024.

Artículo 2.- El Presupuesto de conformidad al Clasificador por objeto del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Atlatlahucan, Morelos		Importe
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador por Objeto del Gasto		
Total		\$169,375,983.65
1000 Servicios Personales		\$57,150,757.65
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$30,976,981.59
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$6,545,849.29
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$18,413,378.71
1400	Seguridad Social	\$129,876.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,060,672.06
1600	Previsiones	\$0.00
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	\$24,000.00
2000 Materiales y Suministros		\$23,597,600.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$4,065,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$935,000.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$30,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de	\$7,883,500.00



	Reparación	
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$2,258,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$6,520,200.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$705,500.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$5,000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$1,195,400.00
3000	Servicios Generales	\$24,526,500.00
3100	Servicios Básicos	\$2,186,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	\$2,628,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$678,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,461,500.00
3500	Servicios de Instalación Reparación Mantenimiento y Conservación	\$5,617,577.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$2,100,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$109,000.00
3800	Servicios Oficiales	\$7,975,000.00
3900	Otros servicios Generales	\$1,771,423.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$31,119,255.42
	Transferencias Internas y	\$0.00



	Asignaciones al Sector Público	
	Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00
4300	Subsidios y Subvenciones	\$15,312,384.00
4400	Ayudas Sociales	\$15,546,871.42
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$260,000.000
	Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	\$0.00
	Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00
	Donativos	\$0.00
	Transferencias al Exterior	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$3,052,614.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$293,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$83,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$130,000.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$1,059,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$35,000.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$1,452,614.00
	Activos Biológicos	\$0.00
	Bienes Inmuebles	\$0.00
	Activos Intangibles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$29,753,995.00
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$29,753,995.00
	Obra pública en Bienes Propios	\$0.00
	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00



	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
	Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
	Compra de Títulos y Valores	\$0.00
	Concesión de Préstamos	\$0.00
	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
	Otras Inversiones Financieras	\$0.00
	Provisiones Para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
	Participaciones	\$0.00
	Aportaciones	\$0.00
	Convenios	\$0.00
9000	Deuda publica	\$0.00
	Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
	Intereses de la deuda publica	\$0.00
	Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00
	Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
	Costo por Coberturas	\$0.00
	Apoyos Financieros	\$0.00
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$175,261.58

Artículo 3.- El Presupuesto atendido a la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:



Municipio de Atlatlahucan	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$169,375,983.65
31111 órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$169,375,983.65
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$0.00

Artículo 4.- El Presupuesto atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Atlatlahucan	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$169,375,983.65
1000 Gobierno	\$103,920,817.65
2000 Desarrollo Social	\$57,022,459.00
3000 Desarrollo Económico	\$8,432,707.00
4000 Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$0.00

Artículo 5.- El Presupuesto atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Atlatlahucan	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$169,375,983.65
1 Gasto Corriente	\$136,309,375.65
2 Gasto de Capital	\$32,806,609.00
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	\$260,000.00
5 Participaciones	\$0.00



Artículo 6.- El Presupuesto atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Atlatlahucan		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Fuente de Financiamiento		Importe
	Total	\$169,375,983.65
110	Recursos Fiscales	\$84,671,325.64
1		
150	Recursos Federales participaciones	\$44,613,119.10
1		
250	Recursos Federales (FIV)	\$17,149,614.13
1		
250	Recursos Federales (FIII)	\$15,417,924.78
2		
260	Recursos Estatales	\$7,524.000.00
1		

Artículo 7.- El Presupuesto atendiendo por Programas y Proyectos, se presenta de la siguiente manera:

Municipio de Atlatlahucan	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	
Gobierno Municipal administración General	
01	Administración y gestión del desarrollo Social
02	Representación Legal del Ayuntamiento
04,05 y 06	Representación popular del Ayuntamiento y coadyuvancia en diversos programas
07	Programa de política interna, reuniones, cabildo y transparencia
09	Proyecto de revisión, sanción, evaluación y control interno municipal
	Difusión en medios de comunicación, gaceta municipal y difusión de actividades institucionales
13	Programa de administración de recursos humanos



16	Defensa legal y legalidad en los actos de administración pública del ejecutivo
20	Reforzamiento del programa municipal de turismo y desarrollo económico
21	Seguimiento, control y evaluación del plan municipal de desarrollo, agenda municipal y COPLADEMUN
08	Programa de atención en situaciones de riesgo y acciones diversas de prevención
Servicios Municipales al Ciudadano	
10	Administración de las finanzas públicas municipales, control presupuestal y armonización contable
11/12	Programa de registro y actualización del padrón y servicios catastrales
	Programa de expedición, control, actualización e inspección de giros comerciales
25	Desarrollo Agropecuario
18	Proyecto de trámites y servicios administrativos registrales civiles
31	Programa de residuos sólidos, mantenimiento de parques, jardines y alumbrado público
15	Mayor productividad en sistema de agua potable
Gobierno Municipal Desarrollo social	
14	Programa de atención y apoyo a personas vulnerables, mujeres, niños y adultos mayores
22	Programa de prevención y atención de enfermedades diversas y campañas de salud
23	Programa de atención, apoyo legal y psicológico a las mujeres
30	Programa de gestión de diversos proyectos y apoyo a la vivienda
28	Apoyo a la educación, talleres artísticos y culturales, programa de activación física a través del deporte
	Programa municipal de asuntos de la juventud



Gobierno Municipal urbanización	
24	Programa de obras públicas, planeación, administración urbana y gestión del ordenamiento territorial
Gobierno Municipal Seguridad	
03	prevención social de la delincuencia y combate del delito, tránsito y vialidad

Artículo 8.- Asimismo, en la elaboración del capítulo 1000 Servicios Personales, del presente Presupuesto de Egresos, se considera el siguiente analítico de plazas:

**LÍMITES DE PERCEPCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NETOS MENSUALES
TABULADOR DE SUELDOS
MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN 2024**

cargo	categoría	sueldo neto mensual	
		mínimo	máximo
Presidente (a) Municipal	única	\$60,000.00	\$90,000.00
Síndico Municipal	única	\$50,000.00	\$70,000.00
Regidor@s	única	\$40,000.00	\$55,000.00
Tesorero(a) municipal	única	\$20,000.00	\$55,000.00
Contralor municipal	única	\$15,000.00	25,000.00
Secretario adjunto de la oficina de presidencia, Secretario general, Secretario técnico	única	\$20,000.00	\$45,000.00
Director de desarrollo urbano y obras publicas	única	\$18,000.00	\$30,000.00
Contadores	única	\$10,000.00	\$35,000.00
Secretario(a) particular	a	\$17,000.00	\$32,000.00
Secretario(a) particular	b	\$9,000.00	\$15,000.00
Oficial de registro civil	única	\$12,000.00	\$25,000.00
Juez de paz	única	\$11,000.00	\$16,000.00
Juez cívico	única	\$12,000.00	\$16,000.00
Director	a	\$15,000.00	\$35,000.00
Director	b	\$12,000.00	\$20,000.00
Director	c	\$9,000.00	\$15,000.00
Asesor	única	\$10,000.00	\$25,000.00
Procurador (a) defensa del menor	única	\$9,000.00	\$13,000.00
Odontóloga	única	\$8,000.00	\$10,000.00



Medico	única	\$10,000.00	\$15,000.00
Auxiliar	a	\$10,000.00	\$20,000.00
Auxiliar	b	\$5,000.00	\$10,000.00
Recepcionista	única	\$6,000.00	\$9,000.00
Secretaria	única	\$7,000.00	\$15,000.00
Psicólogo	única	\$7,000.00	\$9,000.00
Mensajero	única	\$6,000.00	\$8,000.00
Cajero	única	\$7,000.00	\$10,000.00
Terapeuta	única	\$7,000.00	\$9,500.00
Bibliotecario	única	\$6,000.00	\$8,000.00
Cronista	Única	\$8,000.00	\$10,000.00
Enfermera	Única	\$6,000.00	\$9,500.00
Velador	Única	\$6,000.00	\$7,000.00
Coordinador	A	\$12,500.00	\$17,000.00
Coordinador	B	\$8,000.00	\$12,000.00
Supervisor	Única	\$10,000.00	\$14,000.00
Notificador	Única	\$7,000.00	\$14,000.00
Encargado de capacidades diferentes	Única	\$7,000.00	\$11,000.00
Encargado de alumbrado publico	Única	\$7,000.00	\$9,000.00
Encargado de grupos vulnerables	Única	\$8,000.00	\$11,000.00
Trabajadora social	Única	\$7,000.00	\$9,000.00
Chofer	única	\$6,000.00	\$12,000.00
Encargado de archivo	Única	\$10,000.00	\$18,000.00
Ayudante de cocina	Única	\$6,000.00	\$9,000.00
Encargado de autorización de licencias	Única	\$10,000.00	\$13,000.00
Encargado de planos y avalúos	Única	\$6,000.00	\$12,000.00
Encargado de despacho	única	\$9,000.00	\$12,000.00
Instructor físico	única	\$6,000.00	\$9,000.00

TOTAL DE PLAZAS 250
PERSONAL EVENTUAL 76

**LÍMITES DE PERCEPCIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
NETOS MENSUALES
TABULADOR**

NOMBRE DE LA PLAZA	ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA	N. O. DE		
			SUELDO BASE (NETO)	COMPENSACIONES,



A	PLAZA	PLAZAS	CATEGORIA "ÚNICA"		EN BASE AL DESEMPEÑO Y AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Director de seguridad pública	Seguridad pública	1	12,000.00	21,000.00	500.00	3,500.00
Comandante de turno	Seguridad pública	5	9,000.00	14,000.00	1,000.00	3,000.00
Policía primero	Seguridad pública	1	9,000.00	12,000.00	-	-
Policía segundo	Seguridad pública	3	9,000.00	11,500.00	-	-
Policía tercero	Seguridad pública	15	9,000.00	11,000.00	1,000.00	1,500.00
Policía	Seguridad pública	50	9,000.00	13,500.00		
Prevención del delito	Prevención del delito	1	9,000.00	9,720.00	-	-
Dir. protección civil	Protección civil	1	9,000.00	12,000.00	1,000.00	3,000.00



Chofer ambulancia	Seguridad pública	2	8,000.00	10,000.00		
Paramédicos	Seguridad pública	6	8,000.00	10,000.00	500.00	1,500.00
Auxiliar	Protección civil	7	8,000.00	10,000.00	500.00	1,500.00
Asuntos internos	Seguridad pública	1	12,000.00	16,000.00	500.00	1,500.00

TOTAL DE PLAZAS 93

Capítulo II Servicios Personales

Artículo 9.- El gasto de servicios personales que refleja el Presupuesto de Egresos, contiene las percepciones, prestaciones salariales y seguridad social a que tienen derecho los trabajadores del Municipio.

Artículo 10.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios previstos en el artículo 8, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Capítulo III De las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Artículo 11.- Para finalidades de nuestro presupuesto, se considera adquisición, toda clase de bienes muebles e inmuebles para que las unidades administrativas requieran con el fin de llevar a cabo sus actividades administrativas y productivas;



se incluye el mobiliario y equipo, maquinaria y equipo, las herramientas mayores, equipo de transporte, inmuebles, entre otros.

Artículo 12.- Para finalidades de nuestro presupuesto se considera arrendamiento, a la disposición de un bien mueble o inmueble por parte de un tercero al ceder uso temporal del mismo por una contraprestación.

Artículo 13.- Para finalidades de nuestro presupuesto se considera como prestación de servicio, a lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación;

En general, la contratación de servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para las Dependencias y Entidades, siempre que su procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales.

Artículo 14.- Las adquisiciones formarán parte del inventario de activo no circulante del Municipio y toda adquisición de bienes muebles deberá contar con el resguardo correspondiente debidamente.

En conformidad con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC, Los bienes muebles e intangibles cuyo valor sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, serán considerados como parte del activo no circulante. En cambio, si estos cuentan con un valor menor al anteriormente expresado, se deberá de considerar como un gasto.

Artículo 15.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán con estricto apego a las disposiciones constitucionales, la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos.

Artículo 16.- Los montos máximos de contratación de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios para el Municipio de Atlatlahucan serán



los siguientes:

- I. Monto para adjudicación directa: de \$ 1.00 a \$ 1,800,000.00
- II. Monto para adjudicación mediante invitación restringida a por lo menos tres participantes: de \$ 1,800,001.00 a \$ 4,203,000.00
- III. Licitación pública: de \$ 4, 203,001.00 en adelante.

Capítulo IV **De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Artículo 17.- Para el ejercicio del presupuesto por concepto de ayudas y Subsidios se podrá establecer lo siguiente:

- I. Criterios de elegibilidad utilizando elementos de equidad;
- II. La Presidenta Municipal estará facultada o en su caso podrá delegar la facultad, mediante acuerdo por escrito, para fijar montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto;
- III. Implantar mecanismos que garanticen una cobertura a todos los grupos sociales y géneros;
- IV. Garantizar ejercer recursos preferencialmente a la población objetivo;
- V. Verificar la oportunidad y temporalidad del otorgamiento de las ayudas y subsidios.

Capítulo V **Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las mismas.**

Artículo 18.- Para efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionadas con la misma del Estado de Morelos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación para el Municipio de Atlatláhuacan serán los siguientes:

- I. Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente: de \$ 0.01 a \$ 2,500,000.00
- II. Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra pública que podrá adjudicarse directamente: de \$ 0.01 a \$ 1,000,000.00
- III. Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación



cuando menos a tres contratistas: de \$ 2,500,000.01 a \$ 8,000,000.00

IV. Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas: de \$ 1,000,000.01 a \$ 4,800,000.00

V. Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante licitación pública nacional: a partir de \$ 8,000,000.01 sin límite máximo.

VI. Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante licitación pública para cada servicio: \$ 4,800,000.01 sin límite máximo.

Artículo 19.- Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 20.- Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Municipio cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

Título II Disposiciones Finales

Artículo 21.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría Municipal, Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, y a la Contraloría Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas atribuciones, realicen los actos tendientes a cumplir el presente. Debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en este presupuesto.

TRANSITORIOS

Único. - El presente presupuesto de egresos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos y en los medios oficiales del Ayuntamiento de Atlatlahucan, a disposición de la ciudadanía.

Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.



Dado en el Municipio de Atlatlahucan, Morelos el día diecinueve de enero del año Dos mil Veinticuatro en el salón de Cabildos del Ayuntamiento del Municipio de Atlatlahucan, Morelos.

LIC. ALMA DELIA REYES LINARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ATLATLAHUCAN, MORELOS.
LIC. IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATLATLAHUCAN,
MORELOS.
RÚBRICAS.